

San Salvador, 05 de diciembre de 2024 Ref. CEPA-UGDA. 011/2024 Asunto: Inexistencia actas de eliminación documental

Público en General:

Por este medio, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2 del Lineamiento 8 para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos, que literalmente dice: "los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos: Tablas de Plazos de Conservación Documental, Guía de Archivo, Actas de Eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental, para cumplir con el Art. 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública". Por lo cual se divulgan en el portal de transparencia los documentos que sean emitidos por la Unidad de Gestión Documental y Archivos, que han sido catalogados como información oficiosa según la normativa citada.

Por tanto, se hace de conocimiento de la población que, <u>para el mes de noviembre</u> <u>de 2024, CEPA no ha llevado a cabo procesos de eliminación documental, por tal</u> motivo no se han levantado actas de eliminación de documentos a las que hace mención el art. 8 del Lineamiento 6 para la Valoración y Selección Documental.

En consecuencia, y de conformidad con el numeral 1, del Art. 2 del Lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa y con el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de la información oficiosa, se emite declaratoria de inexistencia de dicha información para el período señalado; extendiendo la presente acta, para los efectos correspondientes.

Licda. Cindy Marisol Avalos Jirón Oficial Interina Gestión Documental y Archivo